



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00563-00.

Tomándose en consideración que la organización destinataria de la cautela decretada en su momento (DON EXPRESS), no ha suministrado la información de la que trata el oficio No. 0644 de 16 de abril del año que cursa, es **factible requerirla por segunda vez**, a fin de que brinde los datos solicitados.

Desde esta óptica, **se dispone** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remita nuevamente el soporte de rigor**, con el objetivo especificado en el auto adiado a 5 de abril hogaño, para lo cual se concede el intervalo de **5 días**, computados a partir del recibimiento del señalado documento.

Ello, **so pena de las sanciones pecuniarias (multas), a que hay lugar** (ord. 3° art. 44 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 14 DE MAYO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d09a586db924763ec1a70e46f979833d47fbb42068ec6349d3f5f12c0fbf0a

1

Documento generado en 12/05/2021 11:57:46 AM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**